



13 SEP 2019

Lily Roxana Medina Tello
Secretaria General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 948 2019-RASS
Santiago de Surco,
18 SET. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 1093-2019-SGROCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, el Informe N° 475-2019-EC-SGROCT-GAT-MSS del Ejecutor Coactivo (e), los Informes Nros. 2360, 1397, 1435 y 1479-2019-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de de Gestión del Talento Humano, los Memorandum N° 3019, 3020, 3069, 3110, 3112 y 3197-2019-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 262, 717 y 757-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de descanso vacacional presentado por Luis Alberto Cornejo Uypan, Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Subgerencial N° 241-2017-SGGTH-GAF-MSS del 28.11.2017, se aprobó el rol vacacional de los trabajadores de la Municipalidad de Santiago de Surco que regirá para el Año 2017-2018, en el que se indica, que las vacaciones de Luis Alberto Cornejo Uypan, Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, se programaron para el mes de mayo del 2018;

Que, mediante Memorandum N° 1093-2019-SGROCT-GAT-MSS del 11.07.2019, la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, adjuntando el Informe N° 475-2019-EC-SGROCT-GAT-MSS del 09.07.2019 del Ejecutor Coactivo (e) Luis Alberto Cornejo Uypan, solicita se autorice su descanso vacacional por diez (10) días, desde 31 de julio al 09 de agosto del 2019, proponiendo que el Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aquino Osorio, se haga cargo de sus funciones;

Que, con los Memorándums Nros. 3020 y 3197-2019-GAF-MSS de fechas 05 y 19.08.2019 respectivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas remitiendo el Memorandum N° 2360-2019-SGGTH-GAF-MSS del 18.07.2019 y el Informe N° 1479-2019-SGGTH-GAF-MSS del 15.08.2019 de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica que de la revisión del Legajo Personal de Luis Alberto Cornejo Uypan, Ejecutor Coactivo, se advierte que tiene pendiente a la fecha seis (06) días de vacaciones correspondientes al período 2017-2018, y treinta (30) días de vacaciones correspondientes al período 2018 -2019, siendo procedente aceptar la solicitud de goce de descanso físico vacacional de diez (10) días, a los cuales se deben incluir el sábado 10 y domingo 11, otorgándosele doce (12) días, desde el 31 de julio al 11 de agosto del 2019, correspondientes a seis (6) días del período 2017 - 2018 y seis (06) días del período 2018 - 2019, quedando pendiente veinticuatro (24) días del período 2018-2019;

Que, en tanto dure el descanso físico vacacional de Luis Alberto Cornejo Uypan, es conveniente encargar sus funciones, al Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aquino Osorio, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, según las condiciones establecidas en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Memorandum N° 262-2019-GAJ-MSS del 05.08.2019, los Informes Nros. 717 y 757-2019-GAJ-MSS de fechas 19.08.2019 y 06.09.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente con eficacia anticipada otorgar el descanso físico vacacional solicitado por Luis Alberto Cornejo Uypan en su calidad de Ejecutor Coactivo (e) de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria por el período del 31 de julio al 11 de agosto de 2019 (12 días); en ese sentido remitimos los actuados para proseguir con el trámite correspondiente;



43 SEP 2019
Lily Roxana Medina Tello
Secretaria General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 948 2019-RASS

Que, con Proveído del 27.08.2019, la Gerencia Municipal, de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía que autoriza el Descanso Vacacional;

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada el descanso físico vacacional por doce (12) días a favor de **LUIS ALBERTO CORNEJO UYPAN**, Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria desde el 31 de julio al 11 de agosto de 2019, quedando pendiente veinticuatro (24) días correspondientes al período vacacional 2018-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada la Ejecutoria Coactiva de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria a **CARLOS EDISON AQUINO OSORIO** al Auxiliar Coactivo en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional, del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de Luis Alberto Cornejo Uypan y Carlos Edison Aquino Osorio.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PAMICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE